



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 16 de Julio del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2024 11:41:32 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000709-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 000599-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 17 de junio del 2024; la solicitud presentada por la Juez Supernumerario **Ricardo Santiago Nevado Zuñiga** a cargo del 3° Juzgado de Paz Letrado (Penal) San Martin de Porres / Condevilla (Exp. Nro. 007345-2024-MUP-CS); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por resolución administrativa que antecede, se dispuso que el recurrente justifique documentalmente su inasistencia, del 15 al 29 de junio del 2024 (15 días), dentro del tercer día de reincorporado a sus labores jurisdiccionales; por ello, con fecha 03 de julio del 2024, el recurrente cumple con presentar copia certificada del Acta de Defunción de su señor padre, Santiago Segundo Nevado Olivares, donde se verifica que su deceso se produjo el día 15 de junio del 2024.

Segundo.- El Reglamento de licencias para Magistrados del Poder Judicial, en los artículos 37° 38° y 39° establecen: *"la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos otorga a los Magistrados hasta quince (15) días", "Producido el hecho luctuoso, el Magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiendo por el medio más adecuado" y "la concesión de la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos será preceptiva cuando se cumpla con los requisitos legales y reglamentarios y no afectará el régimen retributivo o remunerativo del Magistrado que la obtenga"*, siendo así se verifica que la solicitante ha cumplido con lo mencionado por norma.

Tercero.- Ante dicha información y teniendo en cuenta el marco normativo invocado; en sesión el Consejo Ejecutivo Distrital del 8 de marzo del 2017, se acordó facultar al Presidente de la Corte, para otorgar las licencias que estén debidamente acreditadas, como el presente caso; y, teniendo en cuenta que la recurrente adjunta el original del Acta de Defunción de su señora madre en cumplimiento de lo solicitado; en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; resulta atendible el pedido realizado, emitiendo el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber a la Juez Supernumerario **Ricardo Santiago Nevado Zuñiga** a cargo del cargo del 3° Juzgado de Paz Letrado (Penal) San Martin de Porres / Condevilla, por motivo de fallecimiento de familiar directo, por quince (15) días, del **15 al 29 de junio del 2024**, conforme a lo solicitado y a los fundamentos expuestos.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura y Coordinación de Recursos Humanos, así como del interesado; para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/gma

